

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios*

**2007/2023(INI)**

5.6.2007

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre «Modernizar el Derecho laboral para afrontar los retos del siglo XXI»  
(2007/2023(INI))

Ponente de opinión: Donata Gottardi

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Señala la necesidad de investigar innovaciones sociales, económicas y normativas que respeten y promuevan el acervo comunitario, con la participación de de todas las partes interesadas y a través de convenios colectivos, tal como está previsto a escala institucional, y considera necesario cambiar la forma en que está organizado el trabajo y promover una cultura del trabajo, sobre la base de la confianza, la dignidad, la responsabilidad, la seguridad y la flexibilidad;
2. Subraya la importancia económica y social de emplear a más personas; subraya que la elevada tasa de desempleo que existe en Europa en la actualidad es una amenaza para la riqueza y la futura prosperidad, así como para la competitividad de Europa; lo que es más importante, produce una segregación social y una división entre quienes tienen un empleo y quienes no. Sin duda, para las personas, el desempleo conduce al aislamiento, la dependencia y la reducción de la autoestima;
3. Subraya que la economía europea necesita más personas que trabajen para poder competir a escala mundial y para cumplir las promesas de seguridad social;
4. Subraya que el alto nivel de desempleo en Europa representa un fracaso que requiere acciones que faciliten la entrada de más personas en el mercado de trabajo, aumenten la movilidad del mercado de trabajo y faciliten a las personas el cambio de empleo sin pérdida de seguridad;
5. Pide que se realicen reformas que den prioridad a la permanencia en el mercado de trabajo, reduciendo el riesgo de producir trampas de pobreza y segregación;
6. Propone como objetivo la creación de más y mejores puestos de trabajo, con el fin de que el crecimiento y la competitividad ayuden a mejorar las condiciones de vida y de trabajo, a través de un desarrollo que respete la cohesión social y la sostenibilidad de cara a las futuras generaciones y que responda a los cambios provocados por la globalización, el desafío demográfico, las nuevas tecnologías y la economía de los servicios; señala que, para conseguir estos objetivos, es necesario un mercado de trabajo eficiente; pide que se fijen condiciones flexibles, como condición previa para alcanzar los objetivos de crecimiento y competitividad;
7. Subraya la importancia de garantizar la coherencia entre los avances conseguidos en el Derecho laboral a través de la armonización de la UE mediante directivas y convenios colectivos y el método abierto de coordinación, prestando especial atención a los nuevos Estados miembros; insta a la Comisión a que tenga en cuenta las diferencias que subsisten entre los mercados de trabajo nacionales con vistas a reforzar el proyecto de crear una Europa competitiva, innovadora e inclusiva;
8. Manifiesta su satisfacción por el planteamiento que se ha seguido en el tema del trabajo

clandestino y el trabajo sumergido que, a pesar de su diferente intensidad en los Estados miembros, afectan al sistema productivo y a los consumidores, reducen los ingresos fiscales y crean una competencia desleal entre empresas; cree que la Unión Europea debe tener una importante función en la lucha contra el tráfico de trabajadores y para garantizar la no discriminación de los ciudadanos de la UE en los mercados de trabajo de todos los Estados miembros; pide que se refuercen los controles del encubrimiento del trabajo sumergido;

9. Aprueba la estrategia de la Comisión de luchar contra el trabajo no declarado a través de una estrecha coordinación entre las agencias gubernamentales, las inspecciones de trabajo, las administraciones de seguridad social y las autoridades tributarias; pide a los Estados miembros que utilicen métodos innovadores basados en indicadores y ensayos comparativos específicos para los distintos sectores empresariales con el fin de luchar contra el trabajo no declarado y la evasión fiscal;
10. Considera necesario un equilibrio razonable entre la flexibilidad y la seguridad que responda a las exigencias y la situación de las empresas y de los trabajadores; señala que tanto las empresas como los trabajadores necesitan seguridad y flexibilidad de la otra parte; reitera la necesidad de flexibilidad ya sea en los tipos de trabajo o en las horas de trabajo, y de que se creen las condiciones para que los trabajadores tengan acceso y puedan permanecer en el mercado; señala la necesidad de considerar la cuestión de la redistribución de los papeles y la conciliación de la vida profesional, familiar y personal; considera necesario que se tengan en cuenta todos los tipos de trabajo, incluidos el trabajo en el ámbito de la salud y el trabajo voluntario;
11. Señala que una política activa favorable al mercado laboral puede ser la manera más eficaz de proteger a los trabajadores de los riesgos del mercado y que, para conseguir el equilibrio entre la flexibilidad y la seguridad, es necesario contar con recursos suficientes, en términos de cantidad y duración, para financiar el desempleo, con el funcionamiento simultáneo de una red de intervenciones e infraestructuras para la formación y la readaptación de la fuerza de trabajo; pide a los Estados miembros que apliquen medidas y acciones específicas para facilitar la transición profesional, combinando políticas de trabajo activas y el aprendizaje permanente, y promoviendo la responsabilidad conjunta de empresarios y trabajadores en la asignación y redistribución de los recursos y los costes;
12. Señala que es oportuno prever modulaciones de la protección y no una mera ampliación o reducción de la misma; manifiesta su preocupación por el riesgo de que la transferencia de las cargas a los presupuestos públicos tenga consecuencias para el Pacto de estabilidad y crecimiento;
13. Hace hincapié en que las normas en materia de protección del trabajo y las políticas activas en materia de empleo deberían tener por objetivo la mejora de las perspectivas de empleo para las personas desfavorecidas que encuentran dificultades para afirmarse en el mercado laboral, tales como los jóvenes, las mujeres y las personas de edad;
14. Señala, no obstante, que con frecuencia los pequeños empresarios acusan a la rigidez de la legislación laboral de ser un obstáculo para la expansión y la contratación de nuevos

empleados, y que los costes y dificultades de los despidos justificados a veces intimidan a posibles futuros empleadores o conducen a mantener empleados no idóneos; estos factores pueden tener un efecto económico en la competitividad, que afecta a la sociedad en su conjunto;

15. Recuerda la necesidad de aplicar políticas laborales activas, basadas en la formación permanente y no sólo en los momentos de crisis del empleo, ya que la adaptabilidad de la fuerza laboral crea seguridad tanto para las empresas como para los trabajadores y es la clave de la competitividad en un sistema económico basado en el conocimiento; señala que la adquisición de capacidades y cualificación beneficia tanto a las empresas como a los trabajadores; señala que los interlocutores sociales ya han inscrito este aspecto en el «Marco de Actuación 2006».

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Modernizar el Derecho laboral para afrontar los retos del siglo XXI
<b>Referencias</b>	2007/2023(INI)
<b>Comisión competente para el fondo</b>	EMPL
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	ECON 15.2.2007
<b>Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno</b>	
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Gottardi Donata 13.3.2007
<b>Ponente de opinión sustituido</b>	
<b>Examen en comisión</b>	8.5.2007      4.6.2007
<b>Fecha de aprobación</b>	5.6.2007
<b>Resultado de la votación final</b>	+:                      37 -:                      0 0:                      3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Gabriele Albertini, Zsolt László Becsey, David Casa, Christian Ehler, Jonathan Evans, José Manuel García-Margallo y Marfil, Jean-Paul Gauzès, Karsten Friedrich Hoppenstedt, Piia-Noora Kauppi, Astrid Lulling, Cristobal Montoro Romero, Joop Post, John Purvis, Alexander Radwan, Ivo Strejček, Pervenche Berès, Udo Bullmann, Ieke van den Burg, Donata Gottardi, Joseph Muscat, Dariusz Rosati, Antolín Sánchez Presedo, Manuel António dos Santos, Sharon Bowles, Sophia in 't Veld, Andrea Losco, Margarita Starkevičiūtė, Dariusz Maciej Grabowski, Guntars Krasts, Eoin Ryan, Heide Rühle, Sahra Wagenknecht y Cristian Stănescu.
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Ján Hudacký, Werner Langen, Maria Petre, Andreas Schwab, Katerina Batzeli, Harald Ettl y Gianni Pittella.
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	
<b>Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)</b>	